

ORD.:170 / 2022

ANT.: Concejo Extraordinario N°12

MAT.: Remite Acuerdos.

Concon 23 noviembre 2022

A: SEÑORES CONCEJALES
DE: SRA. SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, y a través del presente, me dirijo a Uds. para hacer llegar los acuerdos adoptados en el Concejo Extraordinario N°12, de fecha 23 de noviembre del año 2022:

Acuerdo N°413

Se aprueba Plan Anual de Salud 2023.

Votación: Unánime.

Acuerdo N°414

Se aprueba ratificar suscripción de contrata de seguros de diferentes dependencias del Daem, establecimientos educacionales, incluido los jardines infantiles y Daem, según artículo 65 letra j ley 18.695

Votación: Unánime

Acuerdo N°415

Se aprueba adjudicar la concesión de servicio de contratación de servicio provisión personal, auxiliar y vehículos de servicios generales municipalidad de Concón, según artículo 65 letra k ley 18.695 al señor Servintegral Servicios Ltda. Rut: 77.732.760-7 Monto con IVA incluido por 48 meses \$3.093.048.000.- valor mensual IVA incluido \$49.980.000.- y por servicio auxiliar \$ 14.458.000.- mensual IVA incluido arriendo de vehículos.

Votación: Unánime

Acuerdo N°416

Se aprueba pasar de propuesta pública a privada. Construcción de Resalto, Reductor de Velocidad según artículo 8 Ley 18.695. inciso 3°.

Votación: 5 votos a favor, 1 rechazo concejala Gabriela Orfali



Acuerdo N°417

Se aprueba modificación ordenanza ferias libres. Decreto 1494 del 22 julio 2021 de la comuna: Se modifica artículo 7, horarios feria y Feria Porvenir, se modifica artículo 40. Incluyendo Feria Porvenir y se borra supletoriedad, se elimina artículo 41. Feria Magallanes y se deroga ordenanza Feria Porvenir, Higuierillas.

Votación: Unánime.

Acuerdo N°418

Se aprueba modificar artículo 42 Ordenanza local sobre Gestión Ambiental Comunal Decreto N°3032 del 2016. Se agrega a continuación punto final pasando a punto seguido la siguiente frase" Salvo aquella que instale el Municipio para que instale para informar a la comunidad"

Ordenanzas Ferias Libres, Decreto N° 1.494 de fecha 12 de julio de 2021.

a) Artículo 7º, El horario de funcionamiento de las Ferias Libres será el siguiente:

Horario de funcionamiento: Verano: 08:00 a 15:00 hrs.
: Invierno: 09:00 a 15:00 hrs.

Se exceptúa la Feria Porvenir, que se rige por lo siguiente:

Instalación : 04:00 hrs.
Apertura : 07:00 hrs.
Cierre : 17:00 hrs. los días miércoles y 17 hrs. los días sábado.

b) Se modifica el artículo 40, eliminándose la frase "La Feria Porvenir se rige supletoriamente la presente ordenanza", y se incorpora a este artículo, la Feria Porvenir, derogándose el Decreto Alcaldicio N° 1.837 del año 2016, quedando de la siguiente forma:

Artículo 40.- Feria Porvenir:

I) El horario, lugar y días de funcionamiento de la feria serán autorizados y determinados por el Municipio con acuerdo del Concejo, sin perjuicio que puedan ser modificados.

II) La feria contemplará los siguientes rubros:

- A) Frutos del País sin elaborar o semi-elaborados. Sin límites de puestos.
- B) Plantas y flores. Sin límites de puestos.
- C) Ropa y zapatos usados. Cinco puestos.
- D) Bazar o paquetería (de no más de 10 artículos y de rubro distinto a los definidos en la presente ordenanza). Cinco puestos.
- E) Artículos plásticos. Dos puestos.
- F) Pescados y mariscos. Dos puestos.
- G) Artículos de aseo. Dos puestos.
- H) Expendio de huevos. Dos puestos.
- I) Confites. Un puesto.
- J) Ropa Nueva. Un puesto.

III) La feria constará de cuarenta y tres puestos de 4 mts. De frente para su funcionamiento, siendo obligatorio que cada uno cuente con un toldo, colocar en un lugar visible el permiso y su número correspondiente al lugar que ocupa. Se adjunta plano de ubicación donde se define el número de cada puesto.

c) Se elimina el artículo 41.

Se deroga ordenanza Decreto N° 1624, del 23 noviembre de 1999 de la feria Caleta Higuierilla

Ordenanza Local sobre Gestión Ambiental Comunal. Decreto N° 3032, de 2016.

Artículo 42, se agrega la frase a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido.

“Salvo aquella que instale el municipio para informar a la comunidad”

Votación: Unánime

Acuerdo N° 419

Se aprueba Modificar Reglamento de Funciones Municipales según artículo 31 inciso 2° ley 18.695.

Votación: 5 votos a favor 1 rechazo concejala Gabriela Orfalí.

Acuerdo N° 420

Se aprueba cambio de uso de Subvención del Comité Local de Salud Concon para alimentos impresión de recetarios para participar en la Feria de la Primera Infancia.

Votación: Unánime.



Maria Liana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

MLEG/mbuv
Distribución
1.-concejales